



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Guamo (Tolima), veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ordinario Laboral (Primera Instancia)

Demandante: Ciro Garatejo

Demandados: Asociación de Usuarios del Acueducto Regional

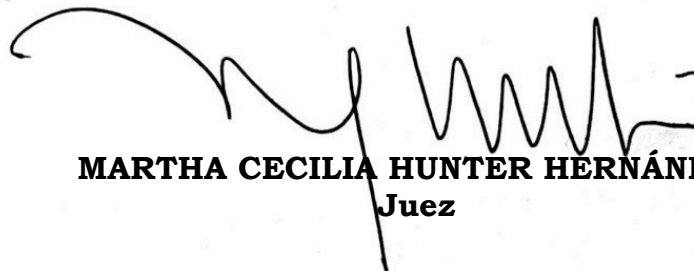
Playa Verde La Sortija

Rad: 2021-00089-00

Subsanada la demanda conforme a lo exigido en auto anterior, y reunidos los requisitos previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, este Juzgado RESUELVE:

- 1.- Admitir la demanda ordinaria laboral promovida por Ciro Garatejo contra la Asociación de Usuarios del Acueducto Regional Playa Verde La Sortija
- 2.- Correr traslado de la demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días para que la conteste por conducto de apoderado judicial.
- 3.- Notifíquese este auto a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, ó el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- 4.- Reconocer personería al doctor Edwin Andrés Campos Muñoz para que actúe dentro del presente asunto como apoderado judicial del demandante Ciro Garatejo, conforme al memorial poder conferido.

Notifíquese,



MARTHA CECILIA HUNTER HERNÁNDEZ
Juez